

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

1847

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 3 de marzo de 2023 por la que se actualiza la cuantía correspondiente al complemento de renta social de las Islas Baleares a las pensiones no contributivas

Antecedentes

1. El artículo 43 del Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears establece como objetivo del complemento de renta social de las Islas Baleares a las pensiones no contributivas adecuar éstas al nivel de vida de las Islas Baleares.
2. En el artículo 47 se dispone que la cuantía del mismo se calcula aplicando un máximo del 24,91% a la cuantía anual reconocida a las pensiones no contributivas.
3. El Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad, establece en el artículo 77 que, con efectos desde 1 de enero de 2023 y para todo ese año, se aplicará a las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, un incremento extraordinario consistente en el resultado de aplicar al importe de la pensión establecido a 1 de enero de 2022 un porcentaje que complemente el resultante de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para 2023, hasta alcanzar un porcentaje total del 15%. En aplicación de este precepto, la cuantía íntegra anual para las pensiones no contributivas para el 2023 se calcula en 6.784,54 euros.
4. Respetando el porcentaje citado en el punto 2, la cuantía del complemento de renta social de las Islas Baleares a las pensiones no contributivas se actualiza aplicando el 15% a la cuantía reconocida para el año 2022, quedando establecida en 140,74 euros mensuales, 1.688,84 euros anuales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 8/2021, de 13 de febrero, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 47 del Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears establece que la cuantía del complemento de renta social de las Islas Baleares a las pensiones no contributivas se calculará aplicando un máximo del 24,91 % de la cuantía de la pensión no contributiva.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Actualizar la cuantía del complemento de renta social de las Islas Baleares a las pensiones no contributivas para el año 2023 en los términos establecidos en el apartado 4 de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de marzo de 2023

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

